

ACUERDO

De la Subdirección General Sanitaria de adjudicación del Servicio de transporte sanitario no medicalizado, en el ámbito territorial de la provincia de Granada, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, núm. 151

Mediante anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público

Plataforma electrónica	Fecha envío	Fecha publicación	Núm. registro
Plataforma de Contratación del Sector Público	01/09/2023	01/09/2023	UUID 2023-098069

Se convocó licitación pública por procedimiento abierto para la contratación no sujeta a regulación armonizada del Servicio de transporte sanitario no medicalizado, en el ámbito territorial de la provincia de Granada, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, núm. 151.

Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas y realizadas las correspondientes sesiones de la Mesa de Contratación se ha propuesto la adjudicación del concierto, a la empresa AMBULANCIAS Y FUNERARIA SIERRA NEVADA, S.L.U. por el siguiente importe de adjudicación, (Excluido IVA).

102.062,40 €

Y de acuerdo con la puntuación y motivación de la misma que se anexa al presente Acuerdo.

Se han cumplido los requisitos de acreditación documental por parte de la empresa propuesta como adjudicataria de estar al corriente de pago para con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria, y de capacidad y solvencia requerida.

Se solicitará el correspondiente informe favorable de la autoridad sanitaria autonómica competente sobre la adecuación de medios personales y materiales para la formalización del contrato.

Por todo ello, de acuerdo con lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el presente procedimiento de contratación, y con el artículo 150 y 157 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre, y sus reglamentos de desarrollo, de acuerdo con las facultades otorgadas:

ACUERDO

Primero: Adjudicar el contrato del Servicio de transporte sanitario no medicalizado, en el ámbito territorial de la provincia de Granada, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, núm. 151, a la empresa AMBULANCIAS Y FUNERARIA SIERRA NEVADA, S.L.U., por el importe de adjudicación indicado en el párrafo precedente.

Segundo: Ordenar, de acuerdo con lo establecido en el art. 151.1 LCSP, la publicación de la presente adjudicación en el Perfil del Contratante de la Mutua y notificarla a las empresas interesadas, las cuales podrán, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se remita la notificación, interponer contra el presente Acuerdo de Adjudicación recurso especial en materia de contratación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de Noviembre, y de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la misma ley

En Barcelona, a la fecha de la firma,

Subdirectora General Sanitaria

Informe de valoración de los aspectos sujetos a valoración mediante fórmulas, para la contratación no sujeta a regulación armonizada del servicio de transporte sanitario no medicalizado en el ámbito territorial de la provincia de Granada, para ASEPEYO, Mutua colaboradora con la Seguridad Social nº 151

Mediante anuncio de licitación publicado en la Plataforma de contratación del Sector Público con nº UUID-2023-098069, en fecha 1 de septiembre de 2023, con se convocó licitación pública por procedimiento abierto para la contratación no sujeta a regulación armonizada del servicio de transporte sanitario no medicalizado en el ámbito territorial de la provincia de Granada, para ASEPEYO, Mutua colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

Una vez revisados los sobres y la documentación exigida en los pliegos de condiciones particulares y de prescripciones técnicas, se elabora el presente informe de valoración correspondiente a la/s oferta/s propuesta/s por la/s empresa/s que se ha/n presentado a la licitación, que se relacionan a continuación, declarando quien emite este informe la ausencia de conflicto de intereses conforme a lo previsto en el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

- AMBULANCIAS Y FUNERARIA SIERRA NEVADA, S.L.U. CIF B18654640

Los criterios de valoración sometidos a fórmulas, son los establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, por lo que se procede a la valoración de las ofertas según los criterios indicados:

a) Oferta económica: Máx 49 puntos

Se valorará con el máximo de puntos en cada apartado el precio unitario más bajo de todas las ofertas presentadas, y las demás en forma proporcional, aplicando la siguiente fórmula

$$P = \text{puntos apartado} \times \frac{\text{Mínima oferta presentada}}{\text{Oferta presentada por el proveedor}}$$

a.1) Traslados ya sean de un único paciente de modo individual o de diversos pacientes simultáneamente de modo colectivo, entre poblaciones situadas dentro del ámbito objeto de la licitación **Máx. 40 puntos**

a.2) Traslados ya sean de un único paciente de modo individual o de diversos pacientes simultáneamente de modo colectivo, con origen o destino fuera del ámbito objeto de la licitación:

Máx. 9 puntos

- Oferta precio licitación salida Máx. 1 punto
- Oferta precio licitación por Km Máx. 7 puntos
- Oferta precio licitación hora de espera Máx. 1 punto

b) Proyecto de Servicio y Calidad: Máx 51 puntos.

Recursos Técnicos: 25 puntos

b.1) Antigüedad de los vehículos adscritos al contrato Máx. 13 puntos

Se valorará la antigüedad de los tres vehículos exigidos en los pliegos, de la forma siguiente:

- Los tres vehículos exigidos que se adscribirán al contrato tendrán menos de TRES (3) años de antigüedad: 13 puntos.
- Dos de los vehículos que se adscribirán al contrato tendrán menos de TRES (3) años de antigüedad: 8 puntos.
- Uno de los vehículos que se adscribirá al contrato tendrá menos de TRES (3) años de antigüedad: 4 puntos.

Para el cálculo de la antigüedad de los vehículos, se tomará el tiempo transcurrido entre la fecha de la primera matriculación del vehículo y la fecha de finalización de presentación de las ofertas.

b.2) Vehículos ofertados de categoría C, ECO o Cero emisiones (según clasificación de vehículos por potencial contaminante) Máx. 10 puntos

Se valorará que el licitador adscriba o dedique vehículos de categoría C, ECO o Cero emisiones al contrato, según la siguiente tabla:

El número total de vehículos ofertados de Categoría C, ECO o Cero emisiones es igual o superior al 66% del total de vehículos adscritos al contrato	7 puntos
Uno de los vehículos ofertados es de Categoría ECO o Cero emisiones	3 puntos

b.3) Vehículos ofertados con disposición de sistema de aire acondicionado Máx. 2 puntos

Se valorará que el licitador adscriba o dedique vehículos que dispongan de un sistema de aire acondicionado, según la siguiente distribución.

- Si se ofertan todos los vehículos con aire acondicionado, se obtendrán 2 puntos.

Prestación del Servicio: 6 puntos

b.4) Tiempos de realización de los servicios no programados Máx. 6 puntos

Se valorará que el licitador se comprometa a reducir los tiempos de realización de los traslados no programados:

- Si se oferta una demora máxima igual o inferior a 30 minutos: 6 puntos

Sistemas de información: 20 puntos

b.5) Sistema empleado para la comunicación con el trabajador Máx. 5 puntos

Se valorará que el licitador adscriba o dedique al contrato, un servicio informatizado de mensajería SMS o similar al trabajador con recordatorios/avisos relativos al servicio a prestar que disponga de las siguientes funcionalidades:

- Hora estimada de llegada al punto de recogida.
- Transporte esperando en el punto de recogida.
- Recordatorio 24h antes del servicio programado.
- Confirmación de alta en el servicio con los detalles relativos al mismo y a la solicitud.

Así, se realizará la valoración según la siguiente puntuación:

- Dispone de dicho sistema de comunicación: 5 puntos.
- No dispone de dicho sistema de comunicación: 0 puntos.

b.6) Acceso a servicios e informes de actividad vía web.

Máx. 10 puntos

Se valorará si el proveedor dispone de un sistema de información que permita a la empresa contratante acceder en cualquier momento a la información de la actividad realizada en relación al contrato, con la posibilidad de definir el periodo de tiempo del estudio, vía internet.

- Si se dispone de este servicio, se obtendrán 10 puntos
- Si no se dispone de este servicio, se obtendrán 0 puntos

b.7) Control de flota mediante GPS

Máx. 5 puntos

Se valorará si el proveedor dispone de control de flota mediante GPS, y el sistema permita la obtención de informes a posteriori sobre localizaciones de vehículos en caso de incidencia.

- Si se dispone de este servicio, se obtendrán 5 puntos
- Si no se dispone de este servicio, se obtendrán 0 puntos

VALORACIÓN DE LAS EMPRESAS:

Dado que sólo se ha presentado una empresa para la realización armonizada del servicio de transporte sanitario no medicalizado en el ámbito territorial de la provincia de Granada, no resulta necesario puntuar su oferta.

Cumpliendo con las prescripciones técnicas establecidas en los pliegos que rigen el presente procedimiento de contratación, se propone a la empresa AMBULANCIAS Y FUNERARIA SIERRA NEVADA, S.L.U. como adjudicataria del contrato.

Barcelona,

Jordi Lladós Prat
Técnico de Dirección de Contratación